



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

USICAMM

UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA
DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS

Educación Básica

Disposiciones para normar las funciones de tutoría y el proceso de selección del personal docente y técnico docente que se desempeñará como tutor en la educación básica

12 de marzo de 2021



Índice

	Pág.
Considerando	5
APARTADO I. Objeto, alcance y glosario	7
APARTADO II. Definición, propósitos y modalidades de la tutoría	9
APARTADO III. Perfil, funciones y formación del tutor	18
APARTADO IV. Elementos multifactoriales para la selección de los tutores	21
APARTADO V. Proceso de selección de los tutores	23
APARTADO VI. Asignación y revocación de las funciones de tutoría	28
APARTADO VII. Seguimiento y evaluación de la tutoría	29
APARTADO VIII. Incentivo para reconocer el desempeño de la función de tutoría	30
APARTADO IX. Responsabilidades de las autoridades y del personal educativo	32
Transitorios	37
Anexos	38
Anexo 1. Solicitud para desempeñar la función de tutoría en educación básica	38
Anexo 2. Carta compromiso del aspirante a tutor	40
Anexo 3. Ficha técnica. Elementos de ponderación	42
Anexo 4. Materiales y recursos disponibles para el personal que desempeña la función de tutoría en educación básica	46



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3o., párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 5, 6, 8, fracciones III y VI, 14, fracción XXI, 26, 27, 66, 77, 78, 79, 80 y 81 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, y

Considerando

Que el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su párrafo octavo señala que la admisión, promoción y reconocimiento del personal que ejerza la función docente, directiva o de supervisión, se realizará a través de procesos de selección a los que concurren los aspirantes en igualdad de condiciones establecidas por la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, los cuales serán públicos, transparentes, equitativos e imparciales.

Que la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, artículo 14, fracción XXI, otorga a la Secretaría la atribución para determinar los elementos multifactoriales que considerarán en la designación del personal docente con funciones de tutoría, de asesoría técnica y de asesoría técnica pedagógica, a partir de las particularidades de cada tipo educativo.

Que el artículo 26 de la misma Ley General señala que la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros es un órgano administrativo desconcentrado con autonomía técnica, operativa y de gestión, adscrito a la Secretaría, que tiene a su cargo las atribuciones que le confiere esta Ley a esa dependencia y las que otras leyes establezcan de manera específica.

Que el artículo 77 de esta Ley General dispone que el personal de nuevo ingreso al servicio público educativo en la educación básica recibirá tutoría que lo apoye para mejorar su práctica profesional durante dos años.

Que el artículo 78 de la citada Ley General señala que la tutoría será una estrategia de profesionalización orientada a fortalecer las competencias del personal docente y técnico docente de nuevo ingreso en el servicio público educativo. Asimismo, expresa que mediante la tutoría se promueve que el personal de nuevo ingreso cuente con el apoyo de profesionales experimentados que lo acompañarán académicamente a partir de su inserción en el servicio público educativo. Simultáneamente, la tutoría coadyuva a que el docente o técnico docente, inicie su vida profesional con mayores elementos para trabajar con los alumnos en condiciones y contextos específicos.

Que el artículo 79 de la norma referida establece que la designación del personal docente para realizar la función de tutoría en educación básica será un reconocimiento con el correspon-



Disposiciones para la tutoría

diente incentivo económico. Este movimiento será de carácter temporal hasta por dos ciclos escolares al término de los cuales, el personal regresará a la función docente. Del mismo modo refiere que la selección de los candidatos se llevará a cabo tomando en cuenta el cumplimiento de los elementos multifactoriales que la Secretaría determine. El personal seleccionado, deberá participar en los cursos de inducción, capacitación y actualización profesional que la Secretaría determine.

Que el artículo 80 de la misma Ley General contempla que la tutoría tendrá los propósitos siguientes: I. Fortalecer las competencias del personal docente y técnico docente de nuevo ingreso para favorecer su inserción en el trabajo educativo, la autonomía profesional, la participación en la escuela, la comunicación con madres y padres de familia o tutores, el aprendizaje profesional permanente, y II. Contribuir a la mejora de la práctica profesional de modo que cuente con más y mejores capacidades para propiciar el cumplimiento de las finalidades de la educación que imparte y lograr el desarrollo integral de los educandos.

Que el artículo 81 de la Ley General referida menciona que, en educación básica, las funciones de tutoría se efectuarán en los términos establecidos en los *Lineamientos Generales para la Prestación del Servicio de Asesoría y Acompañamiento a las Escuelas* que emita la Secretaría.

Con base en lo anterior, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros emite las siguientes:

Disposiciones para normar las funciones de tutoría y el proceso de selección del personal docente y técnico docente que se desempeñará como tutor en la educación básica



APARTADO I

Objeto, alcance y glosario

Primera. Las presentes *Disposiciones* tienen por objeto normar el proceso de tutoría en las entidades federativas en sus tres modalidades (tutoría presencial, en línea y para zonas rurales), determinar el procedimiento para la selección de los tutores que acompañarán a las maestras, los maestros y técnicos docentes de nuevo ingreso en educación básica, así como regular el otorgamiento de los incentivos para reconocer al personal que desempeña la función adicional de tutoría.

Segunda. Estas *Disposiciones* son de observancia obligatoria para las autoridades educativas de las entidades federativas, así como para las autoridades de los municipios que presten el servicio público de educación básica, estas últimas en coordinación con la autoridad educativa de la entidad federativa.

Tercera. Son sujetos de las presentes *Disposiciones* las maestras, los maestros y técnicos docentes que participen de manera voluntaria en los procesos de selección de tutores y cumplan con los requisitos establecidos, así como quienes sean designados para desempeñar la función de tutoría en cumplimiento de la Ley.

Cuarta. Las circunstancias que interfieran en la prestación de la tutoría a maestras, maestros y técnicos docentes de nuevo ingreso serán resueltas por las autoridades educativas de las entidades federativas y, en caso necesario, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (Unidad del Sistema) determinará lo conducente, a petición debidamente fundada por parte de estas.

Quinta. Para efectos de las presentes *Disposiciones* se utilizarán, además de las definiciones que se presentan a continuación, las establecidas en el artículo 7 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

- a. **Comité Colegiado de Revisión:** al órgano conformado por personal docente, técnico docente, directivo y de supervisión escolar, encargado de la revisión y valoración de los expedientes de los aspirantes a desempeñarse como tutores en la modalidad presencial.
- b. **Comité Estatal Colegiado de Revisión:** al órgano conformado por personal docente, técnico docente, directivo y de supervisión escolar, coordinado y organizado por la autoridad educativa de la entidad federativa, encargado de la revisión y valoración de los expedientes de los aspirantes a desempeñarse como tutores en las modalidades en línea y para zonas rurales.



Disposiciones para la tutoría

- c. Educación básica:** a la que comprende los niveles inicial, preescolar, primaria y secundaria, incluyendo la educación indígena, la educación física, la que se imparte en los centros de educación básica para adultos, así como los servicios de educación especial.
- d. Elementos multifactoriales:** a los aspectos que se consideran en la valoración del personal que participa en el proceso de selección para desempeñar las funciones de tutoría.
- e. Equipo técnico estatal del SAAE:** al personal designado por la autoridad educativa de la entidad para operar y guiar el desarrollo del SAAE, considerando las características del servicio educativo en el estado. La composición, adscripción y número de integrantes dependerán de los servicios educativos, las características de los niveles educativos y la cantidad de supervisiones de zona escolar a atender en la entidad federativa.
- f. Factores:** a los aspectos cuantitativos y cualitativos que se les otorga una ponderación en el proceso de selección de los tutores.
- g. Ficha técnica:** al instrumento utilizado para el registro de la valoración de los méritos de los aspirantes a tutores.
- h. Redes o comunidades de aprendizaje:** al colectivo de maestras y maestros, académicos o especialistas que se actualizan mediante su participación en actividades pedagógicas, a partir de la colaboración, la cooperación y el intercambio de saberes, experiencias y de gestión de información académica.
- i. Requisitos para participar:** al conjunto de características, cualidades o aptitudes que deberá cubrir el aspirante a desempeñar la función adicional de tutoría para acompañar al personal docente y técnico docente de nuevo ingreso en educación básica.
- j. Tutor:** al docente y técnico docente que, en la educación básica, tiene la responsabilidad de proporcionar un conjunto de acciones sistemáticas de acompañamiento, de apoyo y seguimiento personalizado al docente o técnico docente en su incorporación al servicio público educativo.
- k. Tutorado:** al personal docente y técnico docente de nuevo ingreso que recibe apoyo y acompañamiento por un colega que destaca por su desempeño y experiencia profesional.



APARTADO II

Definición, propósitos y modalidades de la tutoría

Sexta. La tutoría es una estrategia de profesionalización orientada a fortalecer las competencias del personal docente y técnico docente de nuevo ingreso en el servicio público educativo.

Séptima. Las autoridades educativas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, proporcionarán al personal docente y técnico docente de nuevo ingreso a los que se les asignó una plaza vacante definitiva, el acompañamiento de un tutor durante los dos primeros años de servicio.

Octava. La tutoría forma parte del *Servicio de Asesoría y Acompañamiento a las Escuelas en Educación Básica (SAAE)*, junto con la asesoría técnica pedagógica que se ofrece al personal docente y técnico docente, y la asesoría técnica dirigida al personal directivo, con la intención de atender sus necesidades formativas asociadas al contexto específico en el que trabajan.

Novena. La función de tutoría es adicional a la que maestras, maestros y técnicos docentes en servicio desempeñan y será considerada como un reconocimiento a quien destaque en su práctica educativa y en el cumplimiento de su responsabilidad, lo que dará lugar a un movimiento lateral de carácter temporal hasta por dos ciclos escolares, por lo que el personal seleccionado mantendrá su plaza y función docente o técnico docente.

Décima. La tutoría tendrá los propósitos siguientes:

- a. Fortalecer las competencias del personal docente y técnico docente de nuevo ingreso para favorecer su inserción en el trabajo educativo, la autonomía profesional, la participación en la escuela, la comunicación con madres y padres de familia o tutores y el aprendizaje profesional permanente.
- b. Contribuir a la mejora de la práctica profesional, de modo que cuente con más y mejores capacidades para propiciar el cumplimiento de las finalidades de la educación que imparte y lograr el desarrollo integral de los educandos.

Décima primera. En función de las condiciones y características de cada entidad federativa, de sus regiones y de las zonas escolares, las autoridades educativas de las entidades federativas definirán la(s) modalidad(es) de tutoría, que ofrecerán a las maestras, los maestros y técnicos docentes de nuevo ingreso. Estas modalidades pueden ser tres:

- a. **Modalidad de tutoría presencial:** a la tutoría que implica la presencia física del tutor y sus tutorados en las reuniones, en los momentos de observación que se realicen en el trabajo del aula, así como la comunicación constante que se establece entre ellos durante la asesoría y acompañamiento a sus prácticas docentes.



Disposiciones para la tutoría

En la siguiente tabla se describen las características de esta modalidad:

Características de la tutoría presencial	
Tutores	<ul style="list-style-type: none"> • Un tutor atiende de uno a tres tutorados. • El tutor y los tutorados laboran, en lo posible, en el mismo plantel, o bien, en la misma zona escolar o localidad. Además, trabajan en el mismo nivel educativo, tipo de servicio, o bien, atienden la misma asignatura o taller.
Tiempo	<ul style="list-style-type: none"> • El tutor atiende, al menos, durante tres horas por semana a cada tutorado.
Espacios	<ul style="list-style-type: none"> • La tutoría se realiza preferentemente en la escuela del tutorado o en los lugares que, en común acuerdo, decidan los participantes y la autoridad educativa de la entidad federativa.
Contenidos	<ul style="list-style-type: none"> • Los temas de la tutoría se definen conforme a las necesidades de los tutorados.
Organización	<ul style="list-style-type: none"> • La tutoría requiere de al menos tres horas a la semana en horarios que no interfieran la jornada laboral. • La tutoría implica el desarrollo de actividades establecidas: plan de trabajo, tres observaciones en el aula, cuatro reuniones de análisis y reflexión, comunicación en distintos tiempos y formas (correo electrónico, vía telefónica u otros medios digitales), acompañamiento y seguimiento a las actividades desarrolladas. • La tutoría cuenta con orientaciones, materiales y recursos que la Secretaría de Educación Pública, a través de la USICAMM, ha elaborado <i>ex profeso</i> para apoyar el trabajo de la tutoría (Anexo 4), contenidos en la página web http://143.137.111.80/dgpromocion/tutoria/?page_id=37 y el canal de YouTube https://www.youtube.com/channel/UCOYkEIKZK8XOgXM_T3LGX5Q



Características de la tutoría presencial	
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración del plan de trabajo. Tutores y tutorados comparten su elaboración, de modo que oriente las actividades que desarrollarán a lo largo del ciclo escolar. Considera las necesidades pedagógicas, sociales y emocionales de las maestras, los maestros y técnicos docentes noveles, y de la búsqueda conjunta de alternativas para resolverlas; debe ser flexible y permitir ajustes a lo largo del proceso de la tutoría. Los elementos para la elaboración de este plan son: <ul style="list-style-type: none"> ❑ Propósitos, objetivos o metas que se proponen lograr en términos de la mejora de las prácticas docentes. ❑ Acciones o actividades para alcanzar dichos propósitos, las cuales deben considerar las condiciones de tiempo y recursos disponibles para hacer posible su ejecución. ❑ Responsables, tiempos y espacios, con estos elementos queda especificado a quién corresponde cada una de las actividades a realizar, en qué momento se deberán llevar a cabo y el lugar. ❑ Reuniones entre tutor y tutorados. Se requiere realizar, por lo menos, cuatro reuniones de trabajo. Una reunión inicial para elaborar el plan de trabajo; tres reuniones para analizar la información obtenida de las tres observaciones del trabajo en el aula y, en la última realizar un balance de los logros y las áreas de oportunidad. • Observación del trabajo en aula. Consiste en observar tres sesiones por tutorado en el ciclo escolar, con el fin de documentar sus prácticas pedagógicas y, con base en la información obtenida, sostener diálogos analíticos y reflexivos que permitan tomar decisiones conjuntas acerca de las alternativas de atención. Cada observación tiene tres fases: previa, de desarrollo y de cierre. <ul style="list-style-type: none"> ❑ En la fase previa, se establecen los propósitos de la observación y cómo se utilizará la información obtenida. El propósito se centrará en fortalecer capacidades profesionales del tutorado. ❑ La fase de desarrollo ocurre en el momento mismo de la observación y sobre los aspectos acordados entre tutor y tutorado. ❑ Durante la fase de cierre, tutor y tutorado reflexionan a partir de un diálogo fundamentado sobre el proceso de trabajo y la mejora de la práctica docente, así como el sentir del tutorado y la percepción sobre su quehacer profesional. • Comunicación. Se desarrolla de manera constante a lo largo del ciclo escolar, en diversos tiempos y formas, según las necesidades de los tutorados; se da en horarios extra clase, de manera directa y, en caso de juzgarlo conveniente, a través de medios digitales. • Acompañamiento. Implica acciones de diversos tipos: compartir materiales, propiciar la observación del trabajo en aula de los tutorados entre sí o de maestras o maestros con mayor experiencia, encuentros, seminarios, análisis de la experiencia docente propia y la de otros, la revisión de incidentes críticos, la planeación didáctica conjunta, el análisis de los programas de estudio o los libros de texto, la reflexión sobre el desempeño de uno o varios alumnos con base en sus producciones, la escritura de ensayos o investigaciones, entre otras. • Seguimiento. Consiste en contar con un registro de las actividades desarrolladas con cada tutorado, los aprendizajes favorecidos y los retos enfrentados, a fin de dar cuenta del desarrollo de la tutoría en el <i>Sistema de Registro y Seguimiento para la Tutoría en Educación Básica</i>. En este <i>Sistema</i>, el tutor registrará las evidencias del trabajo efectuado con sus tutorados, en los periodos establecidos por la USICAMM.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Disposiciones para la tutoría

Características de la tutoría presencial	
Supervisión de Zona Escolar y AEEF	<ul style="list-style-type: none"> El supervisor escolar y los tutores de la zona convocan y coordinan cada semestre, por lo menos, a una reunión con los tutorados para llevar a cabo acciones de intercambio y análisis de experiencias.

- b. **Modalidad de tutoría en línea:** a la tutoría dirigida a docentes y técnicos docentes de nuevo ingreso que se desarrolla a distancia mediante el uso de diferentes tecnologías y medios de comunicación, principalmente, la plataforma digital diseñada para tal fin.

En la siguiente tabla se describen las características de esta modalidad:

Características de la tutoría en línea	
Tutor	<ul style="list-style-type: none"> Un tutor y 10 tutorados del mismo nivel, modalidad o tipo de servicio educativo, o bien, la misma asignatura o taller, constituyen un grupo de tutoría. El tutor tiene habilidades básicas para el manejo de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital. El tutor desarrolla la tutoría mediante una plataforma digital.
Tiempo	<ul style="list-style-type: none"> La tutoría en línea se organiza por Módulos, en total ocho. Cada Módulo tiene una duración de cuatro semanas.
Espacio	<ul style="list-style-type: none"> La tutoría se desarrolla a través de una plataforma digital diseñada para tal fin.
Organización	<ul style="list-style-type: none"> La tutoría requiere de al menos tres horas a la semana de trabajo en plataforma digital, en horarios que no interfieran la jornada laboral. La tutoría implica el desarrollo de actividades asincrónicas fundamentalmente guiadas por el tutor y un diálogo sincrónico con los tutorados a la semana. La tutoría cuenta con orientaciones, materiales y recursos que la Secretaría de Educación Pública, a través de la USICAMM, ha elaborado <i>ex profeso</i> para apoyar el trabajo de la tutoría, contenidos en una página web y en el canal de YouTube mencionados anteriormente.



Características de la tutoría en línea

- Las actividades de tutor y tutorados en cada semana son las siguientes:

Actividades

Actividades	
Tutor	Tutorados
<p>Conoce el sentido de las actividades y los materiales de apoyo para orientar a sus tutorados.</p> <p>Abre el foro de discusión y fomenta la participación de los tutorados y da seguimiento a la misma.</p> <p>Organiza y lleva a cabo el diálogo síncrono.</p> <p>Orienta a sus tutorados en la elaboración del trabajo individual.</p> <p>Atiende las dudas de sus tutorados en el foro sobre el trabajo individual.</p> <p>Revisa los trabajos individuales de sus tutorados y los retroalimenta (semana cuatro de cada Módulo).</p> <p>Completa el reporte de seguimiento correspondiente.</p> <p>Responde cuestionarios de opinión enviados por las autoridades educativas.</p>	<p>Realizan las actividades propuestas en cada Módulo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Revisan los materiales de apoyo. Participan en el foro de discusión. Participan en el diálogo síncrono. Llevan a cabo la evaluación de la semana. Avanzan en la realización de su trabajo individual. Envían su trabajo individual (semana cuatro) y, en ocasiones, revisan el de uno de sus pares. <p>Responden un cuestionario de opinión de conformidad con el calendario establecido por la Unidad del Sistema.</p>



Disposiciones para la tutoría

Características de la tutoría en línea

<p>Contenidos</p>	<ul style="list-style-type: none"> En la definición de los contenidos de la tutoría en línea se toman en cuenta las buenas prácticas docentes: <table border="1" data-bbox="440 538 1414 1144"> <thead> <tr> <th>Módulo</th> <th>Contenidos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Actividad introductoria</td> <td>El conocimiento de la plataforma, del tutor y los compañeros de grupo.</td> </tr> <tr> <td>I</td> <td>La incorporación a la comunidad escolar.</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td>La construcción de ambientes favorables para el aprendizaje.</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td>El currículo vigente y sus implicaciones en la práctica docente.</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td>La atención a la diversidad de los alumnos.</td> </tr> <tr> <td>V</td> <td>La participación de los alumnos en las actividades didácticas.</td> </tr> <tr> <td>VI</td> <td>El diseño de estrategias didácticas para el logro de los aprendizajes.</td> </tr> <tr> <td>VII</td> <td>La evaluación de los aprendizajes con fines de mejora.</td> </tr> <tr> <td>VIII</td> <td>¿Qué me gustaría lograr en mi futuro profesional?</td> </tr> </tbody> </table>	Módulo	Contenidos	Actividad introductoria	El conocimiento de la plataforma, del tutor y los compañeros de grupo.	I	La incorporación a la comunidad escolar.	II	La construcción de ambientes favorables para el aprendizaje.	III	El currículo vigente y sus implicaciones en la práctica docente.	IV	La atención a la diversidad de los alumnos.	V	La participación de los alumnos en las actividades didácticas.	VI	El diseño de estrategias didácticas para el logro de los aprendizajes.	VII	La evaluación de los aprendizajes con fines de mejora.	VIII	¿Qué me gustaría lograr en mi futuro profesional?
Módulo	Contenidos																				
Actividad introductoria	El conocimiento de la plataforma, del tutor y los compañeros de grupo.																				
I	La incorporación a la comunidad escolar.																				
II	La construcción de ambientes favorables para el aprendizaje.																				
III	El currículo vigente y sus implicaciones en la práctica docente.																				
IV	La atención a la diversidad de los alumnos.																				
V	La participación de los alumnos en las actividades didácticas.																				
VI	El diseño de estrategias didácticas para el logro de los aprendizajes.																				
VII	La evaluación de los aprendizajes con fines de mejora.																				
VIII	¿Qué me gustaría lograr en mi futuro profesional?																				
<p>Supervisión escolar y AEEF</p>	<ul style="list-style-type: none"> Propiciará encuentros entre tutores, maestras, maestros y técnicos docentes de nuevo ingreso, independientemente de la modalidad en que participen. 																				



- c. **Modalidad de tutoría para zonas rurales:** a la tutoría que se dirige a las maestras y los maestros de nuevo ingreso de las escuelas multigrado (de educación preescolar y primaria, generales e indígenas) y escuelas telesecundarias que tienen dificultades para acceder a un servicio de internet de manera frecuente o que, por las condiciones de las poblaciones en que laboran, no es posible asignarles un tutor en la modalidad presencial.

En la siguiente tabla se describen las características de esta modalidad:

Características de la tutoría para zonas rurales	
Tutor	<ul style="list-style-type: none"> Los integrantes del grupo que atiende un tutor pueden pertenecer a escuelas multigrado de educación preescolar general o indígena, escuelas multigrado de educación primaria general o indígena, o bien, escuelas telesecundarias. Esto es, los niveles no se mezclan en un grupo. Otra sugerencia es que sean de la misma región geográfica. Un tutor atiende entre ocho a 12 maestras y maestros.
Tiempo	<ul style="list-style-type: none"> La tutoría en esta modalidad se organiza por Módulos. Cada Módulo tiene una duración de ocho semanas. Para el desarrollo de las actividades de la tutoría se programan horarios que no afecten la jornada laboral de la escuela ni impliquen la desatención de los alumnos. Cada Módulo se conforma de dos encuentros presenciales, uno por mes. De esta manera, los grupos se reúnen cada mes durante cinco horas, por lo menos.
Espacios	<ul style="list-style-type: none"> La tutoría se lleva a cabo en el espacio que determine la autoridad educativa de la entidad federativa, cuidando que sea accesible y seguro para los participantes.
Organización	<ul style="list-style-type: none"> La tutoría se organiza mediante 10 encuentros en cada ciclo escolar, en los que participa el grupo de tutorados coordinados por el tutor. Los tutorados realizan actividades individuales en el lapso entre cada encuentro que servirán de insumo para su participación en el encuentro siguiente. El tutor da seguimiento a sus tutorados entre cada encuentro, con el fin de intercambiar puntos de vista sobre las experiencias docentes de estos.



Disposiciones para la tutoría

Características de la tutoría para zonas rurales

Actividades

- Al inicio del ciclo escolar (o en el momento que comience la tutoría), tutor y tutorados tendrán un encuentro presencial en el que podrán llevar a cabo las actividades sugeridas en el documento *Propuestas e ideas para el desarrollo de los encuentros de tutoría para zonas rurales*.
- Durante las semanas posteriores, tutor y tutorados revisan los materiales de apoyo de manera independiente para preparar su participación en el encuentro de tutoría siguiente.
- En el encuentro, tutor y tutorados realizan las actividades apoyados en el documento *Propuestas e ideas para el desarrollo de los encuentros de tutoría para zonas rurales*.
- Cada encuentro se centra en tres acciones:
 - compartir la experiencia docente individual; analizar y reflexionar sobre la misma, y
 - analizar y reflexionar sobre la misma, y
 - establecer acuerdos para el siguiente encuentro.
- Con el propósito de conocer las actividades que realiza el tutor con sus tutorados, este incorporará las evidencias del trabajo realizado al término de cada encuentro en el *Sistema de Registro y Seguimiento para la Tutoría* en los periodos establecidos por la USICAMM para tal fin.



• El contenido de la tutoría se organiza en 10 encuentros por cada ciclo escolar. Estos contenidos son:

Ciclo escolar o periodo de la tutoría	Módulo	Encuentros	Contenidos
Primer ciclo escolar	No aplica	Inicial del ciclo 1	El conocimiento del tutor y los compañeros de grupo.
	I	2 y 3	La incorporación a la comunidad escolar.
	II	4 y 5	La construcción de ambientes favorables para el aprendizaje.
	III	6 y 7	El currículo vigente y sus implicaciones en la práctica docente.
	IV	8 y 9	La atención a la diversidad de los alumnos.
	No aplica	Final del ciclo 10	Balance del trabajo realizado.
Segundo ciclo escolar	No aplica	Inicial del ciclo 11	Encuadre del segundo año de la tutoría.
	V	12 y 13	La participación de los alumnos en las actividades didácticas.
	VI	14 y 15	El diseño de estrategias didácticas para el logro de los aprendizajes.
	VII	16 y 17	La evaluación de los aprendizajes con fines de mejora.
	VIII	18 y 19	¿Qué me gustaría lograr en mi futuro profesional?
	No aplica	Final de la tutoría 20	Balance del trabajo realizado.



Disposiciones para la tutoría

Supervisión de zona escolar y AEEF

- Esta modalidad se sostiene en los encuentros de tutoría, que consisten en reuniones para intercambiar experiencias, analizar retos, reflexionar sobre sus ideas, saberes y concepciones, dar recomendaciones y sugerencias de actuación, así como para revisar materiales. Se llevan a cabo con apoyo de las autoridades educativas de las entidades federativas y de las supervisiones de zona escolar, por lo que deberán realizarse los siguientes:

- Al inicio de la tutoría.
- Dos encuentros por Módulo (ocho en cada ciclo escolar).
- Al concluir la tutoría.

El desarrollo y seguimiento de la tutoría es responsabilidad de las autoridades educativas de las entidades federativas.

APARTADO III

Perfil, funciones y formación profesional del tutor

Décima segunda. El tutor debe ser un profesional con experiencia que acompañará a las maestras, los maestros y técnicos docentes noveles para el desarrollo de sus competencias mediante el análisis y la reflexión sobre sus prácticas pedagógicas, la identificación de formas alternativas para mejorar su labor educativa, atendiendo las necesidades de aprendizaje de sus alumnos, así como sus contextos familiares, sociales, culturales y lingüísticos.

Décima tercera. El tutor contará con la disposición personal y profesional para compartir sus conocimientos y experiencias con sus colegas de nuevo ingreso, contribuir con su formación y crecimiento profesional, escucharlos y apoyarlos en la búsqueda de alternativas de enseñanza para promover el máximo logro de aprendizaje de las niñas, los niños y adolescentes.

Décima cuarta. El tutor contará con los rasgos del perfil del personal docente o técnico docente, según se trate, establecido en el *Marco para la excelencia en la enseñanza y la gestión escolar en la educación básica*, emitido por la Secretaría de Educación Pública (Secretaría), así como con los atributos específicos siguientes:

- a. Genera un clima de confianza y respeto entre sus tutorados para facilitar el diálogo y el análisis de las prácticas educativas.
- b. Reconoce la importancia de la reflexión sobre la práctica docente al identificar situaciones que requieren mejorarse para propiciar el aprendizaje de los alumnos, conforme a las características de estos.
- c. Planifica con los tutorados los procesos de mejora de las prácticas de enseñanza, considerando el contexto en que estas se realizan, las características de los alumnos y las habilidades de las maestras, los maestros y técnicos docentes de nuevo ingreso.



- d. Orienta a los tutorados para implementar acciones que permitan la mejora de sus prácticas educativas, atendiendo aspectos posibles de modificar y que les representen aprendizaje y desafíos.
- e. Guía a los tutorados para que valoren positivamente los resultados de sus procesos de mejora, con base en ello se motiven y se planteen nuevos retos de aprendizaje profesional.
- f. Establece un ambiente propicio para la tutoría y actúa con base en principios de empatía, comprensión y corresponsabilidad.

Décima quinta. De conformidad con las particularidades de cada modalidad de tutoría, las principales funciones del tutor son:

- a. Participar en las acciones de formación y capacitación para tutores, así como en las reuniones que organicen las autoridades educativas de las entidades federativas referidas al desarrollo de la tutoría.
- b. Establecer comunicación con los tutorados asignados para acordar y desarrollar las actividades propias de la modalidad en que participe.
- c. Organizar y desarrollar las acciones de la tutoría conforme a las características y necesidades de las maestras, los maestros y técnicos docentes, así como llevar un registro sistemático de las evidencias sobre las actividades realizadas, en el marco del SAAE y apegadas a estas *Disposiciones*.
- d. Orientar en el tratamiento de contenidos curriculares considerando las condiciones y contextos escolares específicos, así como apoyar en el diseño y la puesta en práctica de actividades didácticas que sean interesantes y retadoras para los alumnos, de modo que promuevan en ellos el máximo logro de aprendizaje.
- e. Fomentar la transformación de las prácticas docentes con base en el diálogo profesional, el análisis y la reflexión sobre las experiencias de trabajo, y el aporte de herramientas para la autonomía profesional.
- f. Registrar, conforme lo señalan estas *Disposiciones*, las evidencias del trabajo de las maestras, los maestros y técnicos docentes a quienes brindan tutoría.
- g. Proporcionar la información y la documentación solicitada por la autoridad educativa de la entidad federativa para acreditar la función de tutoría realizada.
- h. Considerar en su asesoría y acompañamiento la importancia de que los tutorados:



Disposiciones para la tutoría

- Planifiquen el proceso de enseñanza según las características del grupo que atienden, consideren los libros de texto gratuitos, y diversifiquen el uso de los materiales de apoyo con que cuenten los alumnos.
- Conozcan diferentes formas de organizar a los alumnos para darles atención educativa simultánea y lograr niveles equivalentes de aprendizaje para todos, con un enfoque inclusivo.
- Organicen al grupo y planifiquen las actividades de enseñanza con la finalidad de aprovechar al máximo el tiempo y evitar que los alumnos tengan momentos de espera prolongados.
- Realicen prácticas docentes creativas e innovadoras que respondan a la diversidad de los alumnos y de sus contextos locales y regionales.
- Valoren la diversidad lingüística y cultural de los alumnos y la aprovechen para enriquecer la enseñanza y el aprendizaje.
- Respeten y propicien el derecho de las niñas, los niños y adolescentes a aprender en su lengua materna.

Décima sexta. Los tutores de las maestras, los maestros y técnicos docentes de nuevo ingreso deberán participar en los cursos de inducción, capacitación y actualización profesional que se determinen.

Décima séptima. Para contar con programas de formación de tutores, las autoridades educativas de las entidades federativas podrán suscribir convenios de colaboración con instituciones de educación superior, centros de investigación y organismos educativos públicos, mediante convocatoria pública y abierta, misma que difundirán de manera suficiente y oportuna.

Décima octava. Los programas que las autoridades educativas de las entidades federativas elaboren, deberán contribuir a la formación de los tutores con base, al menos, en los siguientes contenidos académicos:

- a. Importancia de la tutoría para la mejora de la enseñanza.
- b. Aprendizaje profesional entre pares.
- c. Estrategias de acompañamiento para la reflexión sobre la práctica docente.
- d. Técnicas de observación de las prácticas de enseñanza y del desempeño de los alumnos.
- e. Comprensión del currículo y de la práctica docente del nivel educativo o asignatura.
- f. Participación de maestras, maestros y técnicos docentes en el trabajo de la escuela.



- g. Características específicas de la modalidad de tutoría en la que participe.
- h. Actitudes, valores, formas de relación y habilidades didácticas para desarrollar la tutoría.
- i. Habilidades básicas para el manejo de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital.

Décima novena. Para realizar la función adicional de tutoría, los tutores contarán con materiales y recursos que estarán disponibles en la plataforma digital de la Unidad del Sistema para su consulta, con la finalidad de apoyarlos, orientarlos y acompañarlos durante su proceso de formación y en el desempeño de su labor, en la modalidad en la que participe.

APARTADO IV

Elementos multifactoriales para la selección de tutores

Vigésima. Las maestras, los maestros y técnicos docentes interesados en desempeñar las funciones adicionales de tutoría deberán cumplir con los elementos multifactoriales integrados por los siguientes requisitos y factores profesionales.

Vigésima primera. Los requisitos que deberán cumplir los aspirantes a desempeñar funciones de tutoría para participar en el proceso de selección son los que se enlistan enseguida; de no cumplir con estos, presentarlos de manera extemporánea o tratar de cubrirlos con documentación apócrifa, se dará por concluida su participación.

- a. Contar con grado de licenciatura acorde a la función y categoría de su plaza. Los estudios de licenciatura deberá haberlos cursado en una institución de educación superior con reconocimiento de validez oficial en México y haber obtenido el título correspondiente;
- b. Estar en servicio y tener una antigüedad en la función como maestra, maestro o técnico docente de por lo menos tres años ininterrumpidos en el nivel, modalidad o servicio educativo en que labora, la cual deberá acreditar mediante una constancia de años de servicio acumulados expedida por la autoridad educativa correspondiente;
- c. Tener nombramiento definitivo como personal con funciones docentes o técnico docentes;
- d. Contar con una sola plaza y no desempeñar otra función adicional o de asesoría técnica pedagógica al momento de su registro;



Disposiciones para la tutoría

- e. Tener habilidades básicas en el manejo de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital, y
- f. No contar con nota desfavorable en su expediente, fundada y motivada.

Vigésima segunda. Los factores profesionales que se considerarán muestra del trayecto de formación profesional y del desempeño destacado en el ejercicio de la función docente o técnico docente, se organizan en: Desarrollo profesional y Práctica profesional. En caso de no contar con alguno de ellos, podrá continuar en el proceso de selección, ya que a estos factores se les asigna un valor en función de la ponderación de cada uno.

a. Desarrollo profesional

- Grado máximo de estudios. Estudios de posgrado (especialización, maestría o doctorado), que el aspirante haya realizado en instituciones de educación superior, públicas o privadas, con reconocimiento de validez oficial en México.
- Formación continua. Número de horas en que el aspirante se capacitó o certificó en los últimos tres años y que están relacionadas directamente con la función docente o técnico docente. Asimismo, haber recibido o estar participando en acciones de formación para el desempeño de las funciones de tutoría.
- Trayectoria profesional. Premios y reconocimientos obtenidos, así como publicaciones realizadas en materia educativa en los últimos 10 años. Además, la experiencia que tiene en el desempeño de las funciones de tutoría en los ciclos escolares anteriores.
- Movilidad académica. Participación en programas académicos con estadía nacional o internacional.

b. Práctica profesional

- Redes y comunidades de aprendizaje en las que haya participado como parte de un colectivo de maestras y maestros, académicos o especialistas, que se actualizan mediante la colaboración, cooperación, intercambio de saberes y experiencias, y gestión de información sobre temas relacionados con la enseñanza, el aprendizaje y la gestión escolar.
- Proyectos de innovación educativa en los que haya participado y que contribuyeron a la mejora de las prácticas educativas, a partir de la reflexión, el análisis, el diálogo entre pares, la observación, el estudio y la responsabilidad por la prestación de un servicio educativo de excelencia.
- Acompañamiento, asesoría o capacitación a sus pares, con la finalidad de mejorar su práctica docente.



APARTADO V

Proceso de selección de los tutores

Vigésima tercera. El proceso de selección a funciones de tutoría se llevará a cabo con apego a la Ley, a las presentes *Disposiciones* y a lo establecido en las convocatorias estatales, aprobadas por la Unidad del Sistema.

Vigésima cuarta. Las autoridades educativas de las entidades federativas serán responsables del proceso de selección a funciones de tutoría y brindarán información validada a la Unidad del Sistema de los resultados de esta selección.

Vigésima quinta. El proceso de selección para desempeñar las funciones de tutoría lo realizarán anualmente en todas las entidades federativas, de conformidad con las fechas establecidas en el calendario que emita la Unidad del Sistema.

Vigésima sexta. El proceso de selección a funciones de tutoría en educación básica se realizará antes del inicio del ciclo escolar y se preverá lo necesario para no afectar la prestación del servicio educativo en educación básica.

Vigésima séptima. El proceso de selección a funciones de tutoría se llevará a cabo tomando en cuenta los conocimientos, las aptitudes y la experiencia de los aspirantes, para ello se considerará la valoración de los elementos multifactoriales descritos en el apartado anterior.

Vigésima octava. Las funciones adicionales de tutoría se realizarán durante dos ciclos escolares, siempre que se cumplan los requisitos (Anexo 3) y procedimientos de selección establecidos por la Unidad del Sistema.

Vigésima novena. En caso de que los responsables del proceso de selección identifiquen alguna irregularidad en cualquier fase de este proceso, esta se hará del conocimiento de la autoridad educativa de la entidad federativa que corresponda y, en caso necesario, de la Unidad del Sistema, para su debida atención.

Trigésima. El proceso de selección de tutores será público, transparente, equitativo e imparcial.

Trigésima primera. El proceso de selección se desarrollará en cuatro fases, cada una incluirá un conjunto de acciones:

Primera fase. Publicación y difusión de convocatorias estatales

- La emisión de la convocatoria base del proceso de selección a funciones de tutoría por parte de la Unidad del Sistema;
- Las autoridades educativas de las entidades federativas publicarán las convocatorias estatales, previa autorización de la Unidad del Sistema, misma que contendrá al menos lo siguiente: los elementos multifactoriales que deberán cumplir los aspirantes; términos



Disposiciones para la tutoría

y fechas de vigencia del proceso; las fases que conforman el proceso de selección, y los demás elementos que la autoridad educativa de la entidad federativa considere pertinentes, y

- c. Las autoridades educativas de las entidades federativas notificarán a la Unidad del Sistema la página web en la que publicaron la convocatoria y la fecha de publicación, dentro de los cinco días siguientes. Asimismo, deberán subir dicha convocatoria a la plataforma digital que la Unidad del Sistema determine, para su resguardo.

Segunda fase. Integración, valoración de expedientes y llenado de la Ficha técnica

- a. Se constituirán dos tipos de Comités para la selección de las maestras, los maestros y técnicos docentes que tendrán funciones adicionales de tutoría.

- Comité Colegiado de Revisión en cada zona escolar para la tutoría presencial. Estará constituido por el Consejo Técnico de Zona Escolar, será organizado y coordinado por el supervisor escolar e incluirá la participación adicional de una maestra, un maestro o técnico docente de las escuelas que tengan personal de nuevo ingreso.
- Comité Estatal Colegiado de Revisión por nivel, servicio educativo y organización escolar. Será el encargado de la revisión y valoración de los expedientes de los aspirantes a desempeñarse como tutores en la modalidad en línea y para zonas rurales. Estará organizado y coordinado por la autoridad educativa de la entidad federativa, quien establecerá el número de Comités según las necesidades del nivel o servicio educativo. En cada Comité participará un representante de la autoridad educativa de la entidad federativa, un supervisor escolar, un directivo escolar y dos maestras, maestros o técnicos docentes que pertenezcan al servicio educativo respectivo y su adscripción se encuentre preferentemente en la misma zona.

Las maestras, los maestros y técnicos docentes que se incorporen a los Comités Colegiados de Revisión o Comités Estatales Colegiados de Revisión, en ningún caso serán candidatos a tutores.

- b. Las maestras, los maestros y técnicos docentes que cumplan los requisitos para desempeñarse como personal con funciones de tutoría presentarán, ante la autoridad educativa de la entidad federativa, los documentos siguientes, en los términos y plazos establecidos en la convocatoria respectiva:

- Formato de solicitud para desempeñar las funciones de tutoría en educación básica, acompañado de la documentación probatoria (Anexo 1);
- Carta compromiso en la que manifiesta por escrito la conformidad de realizar las actividades propias de las funciones de tutoría (Anexo 2);
- Título o Cédula Profesional del último grado de estudios;
- Evidencia de los requisitos y factores del desempeño para las funciones de tutoría contemplados en la Ficha técnica (Anexo 3);



- Nombramiento definitivo como personal con funciones docentes o técnico docentes, expedido por la autoridad educativa competente;
 - Constancias de capacitación relacionadas con las funciones docentes y técnico docentes que acrediten el número de horas, en los últimos tres años;
 - Certificaciones asociadas a las funciones docentes. Al menos una constancia o certificado de la institución oferente con dictamen aprobatorio (puede presentar constancia) o comprobar que está en proceso de certificación;
 - Premios o reconocimientos obtenidos en su trayectoria profesional en los últimos 10 años;
 - Publicaciones en materia educativa durante los últimos 10 años, y
 - Constancias de participación en programas de movilidad académica con estadía nacional o internacional.
- c. Las autoridades educativas de las entidades federativas serán responsables de reunir e integrar un expediente por cada aspirante, que incluya la documentación probatoria de los elementos multifactoriales y demás requisitos establecidos en la convocatoria correspondiente. Los expedientes serán integrados según la modalidad de la tutoría:
- Presencial.** Los directores de los planteles donde laboran los aspirantes a tutores presentarán a los supervisores escolares los expedientes debidamente integrados, que a su vez validarán y presentarán ante el Comité Colegiado de Revisión.
- En línea.** El supervisor escolar recibirá y validará los expedientes, quien a su vez los entregará a la autoridad educativa de la entidad federativa encargada de organizar los Comités Estatales Colegiados de Revisión.
- Para zonas rurales.** El supervisor escolar recibirá y validará los expedientes, quien a su vez los entregará al Comité Estatal Colegiado de Revisión que pertenezca al servicio educativo respectivo y su adscripción se encuentre preferentemente en la misma región.
- d. Las autoridades educativas de las entidades federativas serán las responsables de entregar a los Comités Colegiados de Revisión o a los Comités Estatales Colegiados de Revisión la documentación probatoria proporcionada por los aspirantes para su postulación, previa validación del cumplimiento de los requisitos.
- e. Los Comités Colegiados realizarán una valoración a detalle de los expedientes en función de los aspectos referidos en la Ficha técnica (Apartados B y C del Anexo 3).
- f. Los Comités Colegiados, en caso necesario, podrán entrevistar a los aspirantes para ampliar la información con base en el expediente presentado. Esta entrevista podrá ser presencial o virtual, según lo determine la autoridad educativa de la entidad federativa.



Disposiciones para la tutoría

- g. La información derivada de la valoración colegiada de los expedientes será la base que fundamente la elección del aspirante.

Tercera fase. Acción posterior a la valoración de los expedientes

- a. Las autoridades educativas de las entidades federativas recibirán los expedientes que fueron validados por los Comités Colegiados de Revisión y por el Comité Estatal Colegiado de Revisión y generarán listas de resultados, de mayor a menor puntaje, seleccionando a los aspirantes con mejor puntaje.

Cuarta fase. Información de los resultados

- a. En la modalidad presencial, el director de la escuela o el supervisor escolar informará a los aspirantes cuando hayan sido seleccionados para desempeñar las funciones de tutoría.
- b. En las modalidades de la tutoría en línea y para zonas rurales, será la autoridad educativa de la entidad federativa quien informará a los aspirantes cuando hayan sido seleccionados para desempeñar las funciones de tutoría.
- c. Los expedientes de los participantes que no sean seleccionados con base en la ponderación del Comité Colegiado de Revisión o Comité Estatal Colegiado de Revisión serán devueltos a los interesados y, si así lo deciden, podrán participar en la convocatoria siguiente.
- d. Las autoridades educativas de las entidades federativas registrarán la lista de resultados en la plataforma digital de la Unidad del Sistema, que contendrá los datos personales y laborales de los tutores seleccionados, además realizarán la asignación de los tutores en la modalidad de la tutoría que corresponda.
- e. Las autoridades educativas de las entidades federativas integrarán un padrón estatal que contenga los datos de los tutores y los tutorados. Este padrón será validado previamente por la Unidad del Sistema, el cual será insumo para el otorgamiento del incentivo a los tutores. Esta base de datos se enviará a la Unidad del Sistema una vez concluido el proceso de selección y la asignación de tutores en la entidad federativa.

La base de datos del padrón se organizará por entidad federativa, tipo de sostenimiento y nivel educativo, y se registrará bajo los criterios de veracidad, oportunidad, confiabilidad y suficiencia, con la información siguiente:



Tutor	Tutorado
<ul style="list-style-type: none"> • Modalidad de la tutoría en que participa. • Nombre completo. • Clave Única del Registro de Población (CURP). • Registro Federal de Contribuyentes (RFC). • Clave de Centro de Trabajo (CCT) a la que fue adscrito para realizar la función. • Función que desempeña (maestra, maestro de grupo, o técnico docente). • Tipo de sostenimiento. • Nivel educativo o tipo de servicio (inicial, preescolar, primaria, secundaria, educación física, educación especial o educación para adultos). • Clave presupuestal. • Año de convocatoria de selección (ciclo escolar). • Correo electrónico actualizado. • Antigüedad (años de servicio). • Zona escolar a la que pertenece. • Grado de estudios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Modalidad de la tutoría en la que participa. • Nombre completo. • Clave Única del Registro de Población (CURP) • Registro Federal de Contribuyentes (RFC). • Zona escolar. • Clave de Centro de Trabajo (CCT). • Función que desempeña (maestra, maestro de grupo, o técnico docente). • Tipo de sostenimiento. • Nivel educativo o tipo de servicio (inicial, preescolar, primaria, secundaria, educación especial, educación física o educación para adultos). • Correo electrónico actualizado. • Nombre, CURP y CCT de su tutor.

- f. El registro del personal que realice las funciones de tutoría se hará con datos completos y oficiales en la base de datos del padrón, al igual que las maestras, los maestros y técnico docentes de nuevo ingreso que reciban tutoría.
- g. La información de datos personales estará sujeta a las disposiciones en materia de información pública, transparencia y protección de datos personales de acuerdo con la legislación vigente.
- h. En caso necesario, la entidad federativa podrá seleccionar y asignar tutores hasta el 16 de mayo del ciclo escolar que corresponda.
- i. Las autoridades educativas de las entidades federativas ingresarán periódicamente a la plataforma digital de la Unidad del Sistema para validar y actualizar la información de la base de datos del padrón, así como dar seguimiento sistemático del registro completo de las evidencias del trabajo realizado durante el proceso de la tutoría, a fin de verificar que los tutores se encuentran desempeñando las funciones adicionales y sean considerados para el pago del incentivo.



APARTADO VI

Asignación y revocación de las funciones de tutoría

Trigésima segunda. El tutor en ningún caso dejará de realizar su función de docente o técnico docente en la escuela de adscripción, por lo que deberá llevar a cabo la función de tutoría a contra turno.

Trigésima tercera. El número de tutorados que acompañará cada tutor y el tiempo que dedicará a la tutoría, será según la modalidad:

- a. En la modalidad presencial, el tutor acompañará tres horas de trabajo semanales a cada tutorado; podrá otorgar tutoría a un máximo de tres tutorados durante el ciclo escolar.
- b. En la modalidad en línea, el tutor destinará hasta nueve horas de trabajo semanales para atender a un máximo de 10 tutorados.
- c. En la modalidad para zonas rurales, el tutor acompañará a sus tutorados en 10 encuentros, uno por mes, reunidos en un grupo de ocho a 12 tutorados.

Trigésima cuarta. De no poder asignarse un tutor al personal docente y técnico docente de nuevo ingreso, el supervisor escolar, el director o subdirector escolar con funciones académicas en la escuela a la que se incorpore el personal, brindará el acompañamiento y los apoyos que se requieran para contribuir, en la medida de lo posible, a la mejora de su práctica profesional.

Trigésima quinta. El tutor será informado de sus funciones por el supervisor y director escolar donde labora como maestra, maestro o técnico docente.

Trigésima sexta. Los tutores no son parte de la estructura de la supervisión escolar; sin embargo, se coordinarán con esta para el desarrollo de la tutoría en el marco del SAAE.

Trigésima séptima. Las autoridades educativas de las entidades federativas remplazarán a un tutor por causas justificadas y seleccionarán al siguiente aspirante de la lista de resultados, previa notificación a la Unidad del Sistema, asegurando no afectar la prestación del servicio educativo.

Trigésima octava. Es atribución de las autoridades educativas de las entidades federativas revocar la designación del personal que realiza funciones de tutoría.

Serán motivos de revocación los siguientes:

- a. Haber proporcionado información falsa o apócrifa.



- b. No cumplir con las funciones previstas en la normativa vigente relacionada con las funciones de tutoría.
- c. Por solicitud fundamentada y motivada de la autoridad educativa de la entidad federativa.
- d. Por solicitud fundamentada y motivada de las maestras, los maestros o técnicos docentes de nuevo ingreso que reciben tutoría, previa revisión del caso por la autoridad educativa de la entidad federativa.
- e. A solicitud del propio tutor.

APARTADO VII

Seguimiento y evaluación de la tutoría

Trigésima novena. El seguimiento y la evaluación de la tutoría serán la base para:

- a. Obtener información y evidencias, que permitan ajustar y mejorar las acciones, procesos, materiales de apoyo y opciones de formación profesional.
- b. Valorar la eficacia de la tutoría en el desempeño profesional del personal docente y técnico docente de nuevo ingreso.
- c. Planear, diseñar e implementar acciones para la mejora de las funciones de tutoría.
- d. Tomar decisiones de mejora inmediatas en el proceso de la tutoría, a partir de la opinión de los tutorados respecto del trabajo y actividades realizadas con su tutor.

Cuadragésima. La autoridad educativa de la entidad federativa realizará el seguimiento y la evaluación de los procesos de la tutoría, en sus tres modalidades, considerando que los tutores desarrollarán las actividades siguientes durante el ciclo escolar:

Tutoría presencial	Tutoría en línea	Tutoría para zonas rurales
<ul style="list-style-type: none"> • Plan inicial de trabajo. • Registro de las observaciones de aula. • Reuniones de análisis y reflexión. • Formas de acompañamiento y estrategias de comunicación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Evidencias de la interacción del tutor en la plataforma digital con los tutorados en el desarrollo de las actividades programadas en cada Módulo. • Actividades realizadas por tutores y tutorados en la plataforma digital al finalizar el proceso de tutoría. 	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de trabajo del tutor. • Registro de asistencia de los tutorados en cada encuentro realizado. • Reporte de actividades desarrolladas durante los encuentros de la tutoría. • Recopilación de productos realizados por los tutorados durante la tutoría.



Disposiciones para la tutoría

Cuadragésima primera. Las evidencias del trabajo de la tutoría señaladas en la tabla anterior serán registradas por el tutor en la plataforma digital de la Unidad del Sistema en las fechas que esta determine para cada ciclo escolar; en la modalidad presencial registrará las evidencias por cada tutorado asignado; en las modalidades en línea y para zonas rurales, el registro lo hará por grupo de tutorados.

Cuadragésima segunda. Para realizar los reportes de la tutoría, el tutor realizará un seguimiento de las actividades desarrolladas con sus tutorados, en particular del plan inicial de trabajo y las acciones llevadas a cabo para su cumplimiento, tales como: el registro de las observaciones de aula, las reuniones, el acompañamiento y las estrategias de comunicación, así como de los logros y dificultades encontradas en el desarrollo de la tutoría, con cada uno de sus tutorados.

Cuadragésima tercera. Al final del proceso de la tutoría, los tutores elaborarán un reporte final o balance del trabajo llevado a cabo. En este se describirá la experiencia a partir de las acciones realizadas, los logros alcanzados, retos enfrentados, así como los aspectos que favorecieron y obstaculizaron el trabajo; además, algunas sugerencias para mejorar este proceso.

Cuadragésima cuarta. El personal docente y técnico docente de nuevo ingreso que haya recibido tutoría responderá un cuestionario de opinión sobre esta y las funciones desempeñadas por el tutor. De igual manera, el tutor responderá un cuestionario, a fin de obtener información que se pueda contrastar con la obtenida por dicho personal y aporte elementos para la mejora de la tutoría.

Cuadragésima quinta. El equipo técnico estatal del SAAE elaborará un informe con base en los reportes, el plan de trabajo y los cuestionarios aplicados, con la finalidad de aportar elementos que permitan fortalecer el desarrollo de la tutoría en la entidad federativa, el cual deberá compartir con la autoridad educativa de la entidad federativa.

Cuadragésima sexta. El desempeño del tutor será valorado y comunicado con oportunidad a la autoridad educativa de la entidad federativa por la supervisión escolar a la que esté asignado.

APARTADO VIII

Incentivo para reconocer el desempeño de las funciones de tutoría

Cuadragésima séptima. La Secretaría, a través de la Unidad del Sistema, asignará el incentivo económico como un reconocimiento al personal seleccionado y que ejerce las funciones de tutoría, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria y en términos de las disposiciones aplicables.

Cuadragésima octava. Las maestras, los maestros y técnicos docentes que desempeñen las funciones adicionales de tutoría, recibirán un incentivo económico como parte del reconocimiento a su labor.



Cuadragésima novena. Para el otorgamiento del incentivo a las maestras, maestros y técnicos docentes con funciones adicionales de tutoría, la Secretaría, a través de la Unidad del Sistema, verificará que hayan cumplido con los requerimientos establecidos, por modalidad, como se describe a continuación:

- a. **Tutoría presencial.** Registro en tiempo y forma de las actividades realizadas por tutorado en la plataforma digital de la Unidad del Sistema: el plan de trabajo, el reporte de las observaciones de clase y el reporte de la tutoría.
- b. **Tutoría en línea.** Realización de las actividades síncronas y asíncronas establecidas para cada Módulo, y el término de estos, así como el registro de las evidencias del trabajo llevado a cabo con su grupo de tutorados en las fechas establecidas por la Unidad del Sistema.
- c. **Tutoría para zonas rurales.** Desarrollo de las actividades sugeridas para cada encuentro, entrega en tiempo y forma a la autoridad educativa de la entidad federativa y registro en la plataforma digital de la Unidad del Sistema, lo siguiente: plan de trabajo, asistencia de los tutorados en cada encuentro llevado a cabo, reporte de actividades realizadas con su grupo de tutorados y tres productos de trabajo, individuales o colectivos, elaborados por los tutorados en cada encuentro.

Quincuagésima. La Secretaría, a través de la Unidad del Sistema, otorgará el incentivo económico de conformidad con la información que proporcionen las autoridades educativas de las entidades federativas, en congruencia con la base de datos del padrón y las evidencias del trabajo realizado y registrado por los tutores.

Quincuagésima primera. El incentivo económico se otorgará a los tutores que cumplan con los requisitos y las actividades de la tutoría que exige cada modalidad, de acuerdo con lo siguiente:

- a. En el caso de la tutoría presencial, el tutor recibirá el incentivo correspondiente por atender a un tutorado, debiendo acompañarlo al menos tres horas a la semana, podrá atender hasta tres tutorados durante el ciclo escolar.
- b. En el caso de la tutoría en línea, el tutor recibirá el monto del incentivo que corresponda por atender un mínimo de tres o un máximo de 10 tutorados.
- c. En el caso de la tutoría para zonas rurales, el tutor recibirá el incentivo que corresponda por atender un mínimo de tres y un máximo de 12 tutorados.

El incentivo se otorgará conforme al tabulador autorizado, el cual se hará del conocimiento de las autoridades educativas de las entidades federativas por la Unidad del Sistema.



Disposiciones para la tutoría

Quincuagésima segunda. La base de cálculo del incentivo a los tutores será mensual y el pago se realizará en dos exhibiciones durante el ciclo escolar, previa validación de la información sobre el ejercicio de la función y registro de esta en la plataforma digital de la Unidad del Sistema, por parte de las autoridades educativas de las entidades federativas.

Quincuagésima tercera. Las maestras, los maestros y técnicos docentes que hayan desempeñado funciones adicionales de tutoría recibirán un incentivo económico hasta por 10 meses en un ciclo escolar, como reconocimiento a su labor.

Quincuagésima cuarta. Corresponde a las autoridades educativas de las entidades federativas concluir el trámite de pago del incentivo al personal que desempeña la función de tutoría con el área de nómina de la propia entidad federativa y dar seguimiento a la entrega de este a los tutores que laboran en escuelas de sostenimiento federalizado y estatal.

Quincuagésima quinta. Las autoridades educativas de las entidades federativas establecerán comunicación con las áreas administrativas responsables de emitir el pago de la nómina en la entidad federativa para favorecer la entrega oportuna del pago de los incentivos a los tutores que cumplan con los criterios establecidos por la Unidad del Sistema.

Quincuagésima sexta. Las autoridades educativas de las entidades federativas gestionarán, en su caso, el pago de los incentivos a tutores que pertenecen al sistema estatal que cumplan los requisitos establecidos en las presentes *Disposiciones* e informarán al respecto a la Unidad del Sistema en el tiempo y forma que esta lo determine.

Quincuagésima séptima. El personal asignado a funciones de tutoría derivado de un proceso de selección distinto a lo previsto en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, y en estas *Disposiciones*, no recibirá incentivo alguno, ni será objeto de algún tipo de regularización.

APARTADO IX

Responsabilidades de autoridades y personal educativo

Quincuagésima octava. Corresponde a la Unidad del Sistema lo siguiente:

- Emitir las *Disposiciones para normar las funciones de tutoría y el proceso de selección del personal docente y técnico docente que se desempeñará como tutor en la educación básica.*
- Emitir la convocatoria base para la selección de los tutores.
- Elaborar documentos y materiales de apoyo para la prestación de la tutoría en las tres modalidades para las entidades federativas.



- Habilitar la plataforma de registro y seguimiento del proceso de tutoría para el registro de los datos personales y laborales de los tutores por parte de las autoridades educativas de las entidades federativas, a fin de que sean asignados al personal docente y técnico docente de nuevo ingreso que atenderán.
- Ofrecer asesoría y orientación a las autoridades educativas de las entidades federativas sobre el proceso de selección, asignación y revocación de las funciones de tutoría, así como del desarrollo de esta.
- Monitorear las acciones relacionadas con los procesos de selección, registro, asignación y seguimiento de la tutoría en cada entidad federativa.
- Monitorear, dar seguimiento y evaluar los procesos administrativos y académicos de la tutoría en sus tres modalidades en las entidades federativas y promover su vinculación con el SAAE.
- Validar, junto con las autoridades educativas de las entidades federativas, la información recibida sobre el ejercicio de la función de los tutores, para identificar quiénes cumplen con los requisitos para el pago de los incentivos establecidos por la USICAMM.
- Gestionar el pago de los incentivos a los tutores de sostenimiento federalizado que cumplen los requisitos establecidos en estas *Disposiciones*.
- Dar seguimiento al pago de los incentivos de los tutores en servicio que desempeñan esta función (sostenimiento federal y estatal) y que cumplan los requisitos establecidos en las *Disposiciones*.

Quincuagésima novena. Corresponde a las autoridades educativas de las entidades federativas lo siguiente:

- Publicar y difundir la convocatoria estatal para la selección de las maestras, los maestros y técnicos docentes que desempeñarán las funciones de tutoría.
- Planificar, organizar, operar, dar seguimiento y evaluar la tutoría en la entidad federativa, a través del equipo técnico estatal del SAAE.
- Seleccionar, antes del inicio del ciclo escolar, al personal con funciones docentes que cumpla con los requisitos y factores establecidos en la convocatoria estatal para ejercer las funciones de tutoría
- Notificar a las maestras, los maestros y técnicos docentes que hayan resultado seleccionados para desempeñar las funciones de tutoría, e informarles del personal docente y técnico docente a quien brindarán tutoría.
- Asignar a los tutores al personal docente y técnico docente de nuevo ingreso que se beneficiará de la tutoría.



Disposiciones para la tutoría

- Notificar al personal docente y técnico docente de nuevo ingreso respecto de la asignación de un tutor y del propósito de la función de este.
- Integrar un padrón estatal de tutores validado y actualizado e incorporarlo en el *Sistema de Registro y Seguimiento para la tutoría en educación básica*.
- Promover la capacitación de los tutores conforme a lo señalado en estas *Disposiciones* y los *Lineamientos del SAAE*.
- Capacitar y orientar al personal de las supervisiones escolares para que la organización y prestación del SAAE en su zona se efectúe en el marco de los lineamientos de este Servicio.
- Asegurar las condiciones que se requieran para la prestación de la tutoría en línea y para zonas rurales.
- Celebrar reuniones, encuentros o foros de tutoría con maestras, maestros y técnicos docentes de nuevo ingreso, con la intención de intercambiar experiencias y fortalecer su desarrollo profesional.
- Conformar un equipo estatal para organizar, coordinar, monitorear y dar seguimiento al desarrollo de la tutoría, de manera que se conozcan los avances y las dificultades enfrentadas, y se intervenga en la atención de situaciones imprevistas o problemáticas.
- Comunicar a los tutores los periodos de registro de evidencias en función del calendario para la tutoría vigente y dar seguimiento al registro de las mismas.
- Verificar y validar que el nombramiento definitivo del personal que desempeñe la función de tutoría sea acorde a las normas vigentes para la asignación de los incentivos, y confirmar que la maestra, el maestro o técnico docente se encuentra activo en la nómina de sostenimiento federalizado o estatal.
- Favorecer la sistematización y difusión de experiencias de tutoría en la entidad, a fin de mejorar el proceso y fortalecer la práctica profesional de las maestras y maestros en servicio.

Sexagésima. Corresponde a los supervisores escolares, lo siguiente:

- Participar en la capacitación que le proporcione la autoridad educativa de la entidad federativa respecto de la tutoría, conforme a estas *Disposiciones* y los *Lineamientos del SAAE*.
- Orientar y participar en el proceso de selección de las maestras, los maestros y técnicos docentes aspirantes a desempeñar las funciones de tutoría.
- Informar y sensibilizar al personal de la supervisión escolar y directivos escolares, así como a tutores y tutorados respecto del enfoque, las características, la organización y el funcionamiento de la tutoría en el marco del SAAE.



- Colaborar con las autoridades educativas de las entidades federativas para asegurar que todas las maestras, los maestros y técnicos docentes de nuevo ingreso con plaza definitiva de la zona escolar cuenten con el apoyo de un tutor durante los dos primeros años de servicio.
- Recibir y validar los expedientes de los aspirantes a desempeñar las funciones de tutoría y entregarlos a la autoridad educativa de la entidad federativa, para que esta los remita a los Comités Colegiados de Revisión.
- Realizar un plan de trabajo al inicio del ciclo escolar, junto con la participación de los tutorados, a partir de las necesidades detectadas.
- En el referido plan se definirá el personal docente y técnico docente al que se dará acompañamiento cercano y el personal docente y técnico docente que recibirá tutoría.
- Incluir en el plan de trabajo de zona escolar las acciones del SAAE y, en particular, las actividades propias de la tutoría.
- Informar a los tutores de sus funciones e incorporarlos al trabajo colaborativo y participativo del equipo de la supervisión escolar, en el marco de las acciones del SAAE.
- Proporcionar información y colaborar con la autoridad educativa de la entidad federativa en la conformación de la base de datos, el padrón y el proceso de validación de las funciones de tutoría.
- Planificar, organizar, difundir, coadyuvar, dar seguimiento, evaluar y, si es el caso, atender situaciones imprevistas en el desarrollo de la tutoría en la zona escolar.
- Valorar el desempeño de los tutores de la zona escolar e informar el resultado de este a las autoridades educativas de las entidades federativas.
- Entregar a la autoridad educativa que corresponda la información y documentación relacionada con el desempeño de los tutores de la zona escolar, para efectos de pago del incentivo.

Sexagésima primera. Corresponde al personal directivo, lo siguiente:

- Participar en la capacitación o reuniones informativas que proporcione la autoridad educativa de la entidad federativa para el desarrollo de la tutoría.
- Orientar y participar en el proceso de selección de tutores, conforme a lo establecido en las presentes *Disposiciones*.
- Colaborar con la autoridad educativa de la entidad federativa para asegurar que todas las maestras, los maestros y técnicos docentes de nuevo ingreso con plaza definitiva que laboran en la escuela a su cargo reciban tutoría, de acuerdo con lo señalado en estas *Disposiciones*.



Disposiciones para la tutoría

- Informar y sensibilizar al personal docente acerca de la tutoría y su enfoque, así como monitorear su desarrollo cuando esta sea presencial, de modo que conozca los avances y las dificultades en el proceso y apoye en la atención de situaciones imprevistas o problemáticas que ocurren en la escuela.
- Proporcionar la información que solicite la autoridad educativa de la entidad federativa para elaborar bases de datos, dar seguimiento y evaluar la operación y los resultados de la tutoría en la escuela.

Sexagésima segunda. Corresponde al personal docente y técnico de nuevo ingreso que recibe tutoría, lo siguiente:

- Recibir tutoría en alguna de las modalidades establecidas en las presentes *Disposiciones* durante un periodo de dos años.
- Participar en todas las actividades de la tutoría previstas en la modalidad asignada, en las condiciones y los tiempos establecidos.
- Establecer comunicación con el tutor asignado, para dar inicio y continuidad a las actividades propias de la modalidad de tutoría en que participe.
- Asistir a actividades para el intercambio de experiencias relacionadas con la tutoría que realice la autoridad educativa de la entidad federativa con fines de mejorar esta estrategia de profesionalización.
- Proporcionar la información que solicite la autoridad educativa de la entidad federativa para recopilar o actualizar datos, dar seguimiento a las acciones programadas y evaluar la operación y resultados de la tutoría.
- Dar respuesta a las solicitudes de información que se le requieran a través del *Sistema de Registro y Seguimiento para la Tutoría en Educación Básica* sobre el desarrollo de las actividades en esta materia.
- Elaborar un expediente sistematizado del trabajo que desarrolla en la tutoría, conforme a lo definido en la modalidad en que participe.
- Colaborar, en su caso, con el tutor en la elaboración del plan de trabajo, el desarrollo de las actividades, seguimiento y evaluación del proceso de la tutoría para la toma de decisiones orientadas a la mejora del trabajo educativo en el aula y la escuela.
- Responder, en tiempo y forma, a las solicitudes de información y valoración relacionadas con la tutoría, de la autoridad educativa correspondiente.



Transitorios

Primero. Las presentes *Disposiciones* entrarán en vigor al día siguiente de su expedición.

Segundo: A partir de la entrada en vigor de las presentes *Disposiciones* quedarán sin efecto las *Disposiciones para normar las funciones de tutoría y el proceso de selección del personal docente y técnico docente que se desempeñará como tutor en Educación Básica*, expedidas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, el 6 de marzo de 2020.

Tercero. Todas las disposiciones administrativas emitidas por las autoridades educativas que se opongan a las presentes *Disposiciones* quedarán sin efecto.

Cuarto. La atención a lo no previsto en las presentes *Disposiciones* corresponde a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

Quinto. El personal con funciones de docente que cuente con el beneficio de los Programas de Carrera Magisterial y de Promoción en la Función por Incentivos (K1) conservará estos incentivos y podrá desempeñar la función de tutor.

Sexto. El personal docente egresado de las Escuelas Normales Públicas, con estudios previos al establecimiento de las Licenciaturas para la educación básica, podrá participar en el proceso de selección previsto en las presentes *Disposiciones*, debiendo cumplir con los demás requisitos establecidos.

Séptimo. Las presentes *Disposiciones* se publicarán en la plataforma digital de la Unidad del Sistema.



ANEXOS

ANEXO 1

SOLICITUD PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES DE TUTOR EN LA EDUCACIÓN BÁSICA

En este formato el aspirante a tutor deberá incorporar la información que permita identificar si cumple con los requisitos para desempeñar las funciones de tutoría.

mf
ENTIDAD FEDERATIVA _____

A) DATOS PERSONALES

MODALIDAD DE TUTORÍA EN LA QUE SOLICITA PARTICIPAR

PRESENCIAL EN LÍNEA PARA ZONAS RURALES

A
NOMBRE COMPLETO _____

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre (s)

RFC _____ CURP _____

Edad _____ Sexo _____

DOMICILIO PARTICULAR

Calle _____ No. Exterior _____ No. Interior _____

Colonia _____

Demarcación territorial o Municipio _____



Entidad federativa _____ C.P. _____

Teléfono celular _____

Correo electrónico _____

Confirme correo electrónico _____

B) DATOS LABORALES

En caso de trabajar en más de una escuela complete el siguiente formulario de acuerdo con la cantidad de planteles educativos en que labora.

Clave(s) presupuestal(es)

Antigüedad en la función docente o técnico docente

Clave del Centro de Trabajo (CCT) _____

Nombre de la escuela donde labora _____

Teléfono de la escuela _____

Zona escolar _____

Nivel educativo al que pertenece _____

Tipo de servicio

Organización escolar _____

Asignatura que imparte (especificar en caso necesario)

Taller que imparte (especificar en el caso de técnicos docentes)



ANEXO 2

CARTA COMPROMISO DEL ASPIRANTE A TUTOR

_____ a _____ de _____ del _____

Por medio de la presente, manifiesto que acepto realizar las actividades propias de la función de tutoría en la modalidad _____ (presencial, en línea o para zonas rurales), establecidas en las *Disposiciones para normar las funciones de tutoría y el proceso de selección del personal docente y técnico docente que se desempeñará como tutor en la educación básica*, durante un periodo de dos años. De manera puntual, me comprometo a lo siguiente:

- a) Cumplir con la función de tutoría durante el periodo señalado.
- b) Participar en los procesos de formación de tutores a los que convoque la autoridad educativa de la entidad federativa, para desarrollar de manera adecuada las actividades de apoyo, acompañamiento y seguimiento que requieran las maestras, los maestros y técnicos docentes tutorados.
- c) Llevar a cabo todas las actividades de tutoría en la modalidad asignada, de conformidad con el calendario establecido.
- d) Subir a la plataforma digital correspondiente toda la información que se solicite como seguimiento al desarrollo de mis funciones como tutor, cumpliendo los tiempos establecidos en el calendario de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, y respetando la confidencialidad de la información que se proporcione.
- e) Responder un cuestionario al inicio del ciclo escolar u otros instrumentos de consulta o evaluación que aplique la autoridad educativa de la entidad federativa, así como elaborar y subir a la plataforma digital el plan de trabajo, los reportes mensuales y el reporte final o balance, para contar con el soporte documental de la realización de mi función.
- f) Elaborar una carpeta del trabajo realizado con cada tutorado, a fin de tener todas las evidencias del proceso.
- g) Informar, en tiempo y forma, sobre mi trabajo como tutor a las autoridades educativas que lo soliciten.



- h) Asistir a las reuniones de tutores que organice la supervisión escolar y la autoridad educativa de la entidad federativa.
- i) Conducirme con ética y equidad con cada uno de mis colegas en el desempeño de la tutoría.

Nombre del aspirante a tutor _____

CURP _____ Clave presupuestal _____

Tipo de sostenimiento (federalizado/estatal) _____

CCT _____ Función _____

Zona escolar de adscripción _____

Nombre y firma del aspirante a tutor

Lugar y fecha donde se firma



ANEXO 3

FICHA TÉCNICA ELEMENTOS DE PONDERACIÓN

A. REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE LA TUTORÍA

La autoridad educativa de la entidad federativa deberá responder este formulario para integrar el expediente del aspirante a tutor. Marque con una **X** el resultado que corresponda o complete la información que se le solicita. Encaso de que el aspirante no cumpla con alguno de los requisitos se le deberá notificar que no es elegible para el proceso de selección.

Para ser seleccionado como tutor, el aspirante debe cumplir con todos los requisitos y factores que se señalan en los *Lineamientos del Servicio de Asesoría y Acompañamiento a las Escuelas en Educación Básica* y en las *Disposiciones para normar las funciones de tutoría y el proceso de selección del personal docente y técnico docente que se desempeñará como tutor en la educación básica*.

Tabla A

Acreditación de estudios	Anotar el dato que se solicita
Título o número de Cédula Profesional (área de especialidad o campo de estudio).*	
Título profesional (especificar área o campo de estudio obtenido)*	

* Requiere del documento probatorio correspondiente en original y copia.

Nombramiento y funciones	Sí	No
Tiene nombramiento definitivo como maestra, maestro o técnico docente, expedido por la autoridad educativa de la entidad federativa*		
Ha desempeñado la función docente o técnico docente durante al menos tres años en el nivel educativo, tipo de servicio, organización o modalidad en la que busque desarrollar las funciones adicionales de tutoría.		

* Requiere del documento probatorio correspondiente en original y copia.



El aspirante	Sí	No
Posee habilidades básicas en el manejo de tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital (manejo de un procesador de textos, correo electrónico, video llamadas, redes sociales, plataformas digitales, entre otras).		
De ser seleccionado como tutor, se compromete, desde el momento de su registro y hasta el término de la función, a abstenerse de desempeñar cargo de elección popular, cargos sindicales o funciones de representación sindical..		
No ha incurrido en alguna falta administrativa en el cumplimiento de su práctica docente.		

Resultado	Sí	No
El aspirante cumple con todos los requisitos para desempeñar la función de tutoría.		

mf

B. ASPECTOS VINCULADOS CON EL DESARROLLO PROFESIONAL

El Comité Colegiado de Revisión o Comité Estatal Colegiado de Revisión deberá marcar con una **X** la opción que corresponda en cada aspecto señalado de la lista. El puntaje máximo es 12, para obtener la calificación final, deberá sumar los puntos obtenidos en las tablas B y C.

X



Disposiciones para la tutoría

Tabla B				
Aspectos	Elementos de calificación	Nivel 0	Nivel 1	Nivel 2
Formación académica	Grado máximo de estudios	No cuenta con estudios adicionales a la licenciatura (0 puntos)	Cuenta con especialización o maestría completa (1 punto)	Cuenta con doctorado completo (2 puntos)
Formación continua	Número de horas de capacitación en los últimos tres años, relacionadas con su función docente o técnico docente	No cuenta con capacitación o tiene menos de 40 horas (0 puntos)	De 40 a 90 horas (1 punto)	91 o más horas (2 puntos)
	Participación en acciones de formación para el desempeño de la función adicional de tutoría	No cuenta con formación para ser tutor (0 puntos)	Participación en, al menos, una opción de formación (curso o taller) (1 punto)	Participación en más de una acción de formación (curso, taller o diplomado) (2 puntos)
Trayectoria profesional	Desempeño de la función de tutoría en ciclos escolares anteriores	No cuenta con experiencia como tutor (0 puntos)	Un ciclo (1 punto)	Dos o más ciclos (2 puntos)
	Publicaciones durante los últimos diez años en materia educativa	No cuenta con publicaciones (0 puntos)	Una (1 punto)	Dos o más (2 puntos)
Movilidad académica	Participación en programas académicos con estadía nacional o internacional	No ha participado en programas de movilidad académica (0 puntos)	Uno (1 punto)	Dos (2 puntos)
Subtotal	Resultado de la suma del puntaje por columna			
Total. Resultado de la suma de los puntos obtenidos en las tres columnas. La calificación máxima es de 12 puntos.				



C. ASPECTOS VINCULADOS CON LA MEJORA DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

Para completar los siguientes rubros se requiere que el aspirante a tutor presente evidencias sobre los puntos señalados, en original y copia. En caso de que no muestre el original por algún motivo, puede exhibir copia firmada por la persona autorizada para hacerlo.

Anote **1** debajo de la opción **“S”** cuando el aspirante presente evidencia del aspecto, anote **0** cuando carezca de la misma.

<p>Tabla C</p> <p>Aspectos a valorar en los últimos cinco años</p>	<p>¿Presenta evidencia?</p> <p>(No= 0 / Sí= 1)</p>
<p>1. ¿Ha participado o participa en redes o comunidades de aprendizaje para favorecer la mejora de su práctica educativa?</p> <p>Ejemplos de evidencia: registro de participación en redes o comunidades de aprendizaje en los que figure su nombre (inscripción, registro, participación, minutas, actas, listas de asistencia, gestión de blogs, redes sociales).</p>	<p style="text-align: right;"><i>mf</i></p>
<p>2. ¿Participa o ha participado en proyectos de innovación en la escuela a la que pertenece o en otras instancias educativas?</p> <p>Ejemplos de evidencia: registros, publicaciones, proyectos o informes de los proyectos de innovación en los que ha participado y figura su nombre; carta o constancia que acredite su participación.</p>	
<p>3. ¿Ha proporcionado o proporciona asesoría, acompañamiento o capacitación a sus pares? .</p> <p>Ejemplos de evidencia: nombramientos, oficios, reportes o actas en las que figure la responsabilidad; carta, constancia o reconocimiento que acredite su participación.</p>	<p style="text-align: right;"><i>A</i></p>
<p>Subtotal</p> <p>Sume todas las filas). La calificación máxima es de tres puntos.</p>	
<p>Total general</p> <p>Sume los puntos obtenidos en la tabla B y C, la calificación máxima es de 15 puntos.</p>	



ANEXO 4

MATERIALES Y RECURSOS DISPONIBLES PARA EL PERSONAL QUE DESEMPEÑA LA FUNCIÓN DE TUTORÍA EN EDUCACIÓN BÁSICA

Para aportar al desarrollo de la tutoría en sus diferentes modalidades están disponibles los siguientes recursos y materiales de apoyo en el sitio web de la tutoría, que pertenece a la Unidad del Sistema, como se muestra en la tabla:

Material	Descripción	Modalidad de la tutoría que apoya
Taller. Ser Tutor de un Docente o Técnico Docente de nuevo ingreso de Educación Básica. Modalidad presencial.	Con el Taller se busca que los tutores conozcan qué es la tutoría, cuál es su importancia y cómo se lleva a cabo para detonar la reflexión y el diálogo acerca de las necesidades y problemáticas que enfrentan los maestros, maestros y técnicos docentes de nuevo ingreso. Este Taller consta de cinco sesiones de cuatro horas cada una y puede ser impartido por alguien externo al colectivo de la escuela o de la zona escolar, o también puede ser autoadministrable.	Presencial
Manual para el Tutor del Docente y del Técnico Docente de nuevo ingreso. Educación Básica. Modalidad presencial.	Este Manual incluye una descripción de las actividades centrales de la tutoría, como son: la elaboración del plan inicial de trabajo, las reuniones con los tutorados, las observaciones en el aula, el acompañamiento, la comunicación y el seguimiento a los docentes y técnicos docentes noveles.	



Material	Descripción	Modalidad de la tutoría que apoya
<p>Taller. Ser Tutor de un Docente o Técnico Docente de nuevo ingreso de Educación Básica. Modalidad en línea.</p>	<p>El Taller tiene como intención que los tutores conozcan qué es la tutoría, cuál es su importancia y cómo se lleva a cabo. Este Taller consta de cinco sesiones de cuatro horas cada una y puede ser impartido por alguien externo al colectivo de la escuela o de la zona escolar, o también puede ser autoadministrable.</p>	<p>En línea</p>
<p>Publicación del sitio web de la tutoría y del Canal Youtube: Tutoría a Docentes y Técnicos Docentes de nuevo ingreso.</p>	<p>Son espacios de difusión de la tutoría dirigidos a los tutores y tutorados. En estos se pone a disposición de las maestras y los maestros diversos recursos de apoyo que fortalecen la función de tutoría y la práctica docente.</p>	
<p>Documento. Cómo organizar foros de discusión en la tutoría en línea que sean formativos para docentes y técnicos docentes de nuevo ingreso.</p>	<p>Son orientaciones para apoyar el uso de una herramienta de trabajo de los tutores que participan en la modalidad en línea. En este documento se presentan algunas ideas para la organización de los foros de discusión que aporten a la formación profesional de los docentes y técnicos docentes de nuevo ingreso.</p>	



Disposiciones para la tutoría

Material	Descripción	Modalidad de la tutoría que apoya
<p>Guía del tutor. Tutoría para zonas rurales a maestras y maestros de nuevo ingreso. Educación Básica. (Escuelas multigrado, generales e indígenas, y telesecundarias).</p>	<p>En esta Guía se describe en qué consiste la modalidad de tutoría para zonas rurales, a quién se dirige, los propósitos, el alcance, la forma de trabajo y organización, así como las responsabilidades de los diferentes actores educativos para su desarrollo.</p>	<p>Atención en zonas rurales</p>
<p>Propuestas e ideas para el desarrollo de los encuentros de la tutoría para zonas rurales. Maestras y maestros de nuevo ingreso. Primer ciclo escolar. Educación Básica.</p>	<p>Este documento tiene la intención de apoyar al tutor en el desarrollo de los encuentros que se organizan en la modalidad de tutoría para zonas rurales. Estas Propuestas e ideas pretenden colaborar con la tutoría y, de esta manera, contribuir en la mejora del quehacer docente en el contexto de las escuelas multigrado, indígenas y telesecundarias.</p>	
<p>Materiales de apoyo. Tutoría para zonas rurales a maestras y maestros de nuevo ingreso. (Escuelas multigrado, generales e indígenas, y telesecundarias). Educación Básica.</p>	<p>Estos materiales complementan el documento Propuestas e ideas para el desarrollo de los encuentros de la tutoría para zonas rurales. Maestras y maestros de nuevo ingreso. Primer ciclo escolar. Educación Básica. Incluye lecturas de diversas fuentes y, particularmente, considera textos enviados por maestros que han participado en el proceso de tutoría. Las lecturas están organizadas por temas conforme a los abordados en el documento con el que se complementa.</p>	



Disposiciones para la tutoría

Material	Descripción	Modalidad de la tutoría que apoya
<p>Sitio web de la tutoría y Canal de YouTube: Tutoría a maestras, maestros y técnicos docentes de nuevo ingreso.</p>	<p>Son espacios de difusión y apoyo al trabajo de la tutoría dirigidos tanto al personal docente y técnico docente de nuevo ingreso como a los tutores.</p>	<p>Todas las modalidades</p>
<p>Recursos para maestras, maestros y técnicos docentes de nuevo ingreso.</p>	<p>En una sección de la página web de la tutoría se encuentran materiales dirigidos a tutores y tutorados, que pueden utilizar para profundizar en las temáticas abordadas en la tutoría; varios de estos materiales fueron elaborados ex profeso por la Secretaría de Educación Pública.</p> <p>Algunas de las temáticas son: enseñanza diferenciada, inclusión, estrategias para atender la diversidad en el aula, instrumentos de evaluación, criterios de evaluación, toma de decisión y reflexión de la práctica docente, docencia reflexiva, papel del docente para alentar la participación, importancia de la participación de los alumnos, entre otros.</p>	

mf

A

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Disposiciones para normar las funciones de tutoría y el proceso de selección del personal docente y técnico docente que se desempeñará como tutor en la educación básica

VALIDACIÓN

Elabora

Olga Lidia Malváez Sánchez
Directora de Evaluación del Desempeño

Revisa

María Isaura Prieto López
Directora General de Reconocimiento

Alfa Yulieta Ledezma Bárcenas

Directora de Implementación de Incentivos

Revisa parte normativa

Ernesto Abraham Garibay Martínez
Coordinador de Asuntos Jurídicos y Normatividad

Rosa Ileana Puga Vázquez
Subdirectora de Análisis para el Otorgamiento de Incentivos

Fecha de Documentación: **12 de marzo de 2021**

Oficio de referencia: **USICAMM/019/2021**

Número de Revisión: **1**



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

USICAMM

UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA
DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS

**Disposiciones para normar las funciones de tutoría
y el proceso de selección del personal docente y
técnico docente que se desempeñará como tutor en la
educación básica**

12 de marzo de 2021

